



de las fincas, resultando entre Primera, es de parecer que con citacion de D. Juan Calvo Comay, mediante a que la finca contigua es de la propiedad del mismo, y que la pared que divide a ambas casas se halla hundida, manifestando un consentimiento o amercion a la edificacion con de esta, para mediana, puede verse luego tener efecto el objeto de la habitacion conforme lo pretende el Sr. Don. Manuel. En su consecuencia la Comision de Policia y en vista de que se parecen en un todo igual al del expediente arquitecta. Entendiose por este Ayuntamiento reunido: se compare con la propuesta por el arquitecta y Comision de Comisarios y desde luego tenga efecto bajo de las formalidades y legalidad establecidas.

Alto de las
 tetras } Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de treinta de Set. de ulto.
 Alcanizaciones } a la Inspeccion del maso de deprimen
 haca el de Alcaniz } tetras del lugar de Alcaniz, en totalidad
 bado } de alguna finca por cuenta de la ditacion
 como tal tetras, se va a imprimir y queda
 con la Comision de Inspeccion primaria

